



ACTA Nº

EN GENERAL ALVRADO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EN _____ SE REUNE EL/LA SR/A DIRECTOR/A _____ EL/LA DOCENTE _____ CON EL/LA SEÑOR/A _____ INTERESADO/A EN LA OCUPACIÓN DE LA CASA HABITACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO.

POR TAL MOTIVO SE LEE LA RESOLUCION Nº 1782 DEL 14/08/1984, ESTABLECIENDOSE LA OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO, LA DOCUMENTACION A PRESENTAR, QUEDANDO EN CLARO QUE LA CONCESIÓN DEL PERMISO ES DE USO PRECARIO Y REVOCABLE DE LA CASA - HABITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LAS PAUTAS NECESARIAS PARA EL BUEN CONVIVIR A SABER:

EN CASO DE AUSENCIA DEL DIRECTIVO, DEBERÁ DIRIGIRSE A DOCENTE ENCARGADO DEL MISMO.

CUIDADO Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

MANTENIMIENTO DEL LUGAR.

TODA INCORPORACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL USO PERSONAL DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL DIRECTIVO.

LOS ARREGLOS DE LA CASA HABITACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL INTERESADO, SIN DERECHO A REEMBOLSO.

EL CERCADO DEL PATIO CORRESPONDIENTE A LA CASA (TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESCUELA, LOS ALUMNOS TENDRÁN ACCESO A LA MAYOR PARTE POSIBLE DEL PREDIO).

QUEDA FINALMENTE ESTABLECIDO QUE TODO LO EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO AL MOMENTO DE SU INGRESO ES PERTENENCIA DEL MISMO, DE LAS HERRAMIENTAS SE LE FACILITARÁ UN INVENTARIO. TAMBIÉN QUE POR SER UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TODA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL, EN AUSENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, DEBE SER ACORDE AL MISMO, EVITANDO EL EMPLEO, EN TODA OPORTUNIDAD DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS, TENIENDO EN CUENTA EL USO MODERADO Y CONCIENTE DE LO FACILITADO.

SE ABRIRÁ UN CUADERNO, PARA SEGUIMIENTO Y ACUERDOS SURGIDOS CON EL AGENTE.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, COPIA FIRMADA POR PARTE DEL INTERESADO DE LA RESOLUCION Nº 1782.

SIN MÁS POR TRATAR, FIRMAN AL PIE LOS INTERESADOS.